



- ORDENANZA N° 1233/07 -

VISTO:

El Expediente S/N generado por la Iglesia Cristiana Evangélica en Andacollo, en la Oficina de Catastro Municipal;

La Ordenanza N° 848/03;

La solicitud presentada por miembros de la Iglesia Cristiana Evangélica, mediante Nota de fecha 6 de Julio de 2005; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 848/03 este Honorable Concejo Deliberante, autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a conferir en venta el lote 14 de la Manzana 34 ubicado en la zona II, a la Iglesia Cristiana Evangélica filial Andacollo, bajo jurisdicción de la MISIÓN EVANGELICA EN VILLA REAL, para destinarlo al desarrollo de las actividades de la Organización;

Que en relación a esta adjudicación se advierte que hay modificaciones en la superficie del lote, mencionado en Ordenanza de referencia, con una superficie aproximada de 6.243,50 m2, quedando una superficie de 3406,65 m2, todo ello sujeto a mensura en trámite, por lo que la Iglesia Cristiana Evangélica, solicita y propone, mediante nota, corregir el procedimiento de la venta mencionada a fin de regularizar en tal sentido la titularidad;

Que a raíz de la adjudicación mencionada se registraron pagos a cuenta de la cancelación de la fracción de tierra en cuestión;

Que se considera conveniente respetar el valor originario por metro cuadrado de tierra fijado por ordenanza N° 848/03;

Que corresponde que dichos pagos sean imputados a la nueva adjudicación a realizar;

Que la Organización solicitante reúne los requisitos exigidos por la Ordenanza 24/96;

Que a fojas 46 del expediente mencionado, constan como representantes de la Organización, los señores Luis Ernesto Magallanes DNI N° 8.505.856 y Raúl Alejandro Toledo Bravo DNI N° 18.722.292;

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal Municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 24/96 y su reglamentación y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53 (texto ordenado Resolución N° 666);

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: RATIFICAR la plena vigencia de la Ordenanza 848/03, con las modificaciones que se introducen en la presente Norma.

ARTICULO 2°: MODIFICAR el Artículo 1° de la Ordenanza N° 848/03, el que enunciará la siguiente redacción: "**ARTICULO 1°:** ATORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la MISIÓN EVANGELICA EN VILLA REAL, Personería Jurídica N° 15433/45, Registro Nacional de Culto N° 674/99, Registro Nacional Obligatorio de ONG N° 9335, una fracción de tierra en el ejido urbano de la Localidad, en los términos y condiciones que establece de la Ordenanza 24/96 y su reglamentación.

ARTICULO 3°: MODIFICAR el Artículo 2° de la Ordenanza N° 848/03, el que enunciará la siguiente redacción: "**ARTICULO 2°:** El mencionado terreno se encuentra ubicado en la zona II, identificado como Lote 14, Manzana 34, sin subdividir y sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 3406,65 m2., según consta en croquis adjunto, el que, como ANEXO ÚNICO, forma parte integrante de la presente norma, tiene como destino el establecimiento de las instalaciones de la Iglesia Cristiana Evangélica en Andacollo, dependiente de la Organización adjudicataria.


ARTICULO 4°: MODIFICAR el Artículo 3° de la Ordenanza N° 848/03, el que enunciará la siguiente redacción: "**ARTICULO 3°:** RECONÓZCANSE los pagos realizados con anterioridad a la presente norma, los que serán imputados como pago parcial del valor total de venta del terreno adjudicado.-

ARTICULO 5°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese a la Misión Evangélica en Villa Real, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 548.


JAMIER EDGARDO CATTANEO
SECRETARIO PARLAMENTARIO
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




MARIA VICTORIA SUAREZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

